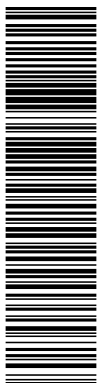


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES BOLETOS CAMPAÑA SAN LLERENIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9INEK-1Q920-UZG77</b> Fecha de emisión: <b>6 de Febrero de 2025 a las 14:19:39</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 06/02/2025 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2025 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424224 9INEK-1Q920-UZG77 262CE37897BCA198930DA1C92A1F32D19F7FE3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE  
06900 LLERENA  
(Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

### **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA SAN LLERENIN; AMOR AL COMERCIO DE TODA LA VIDA**

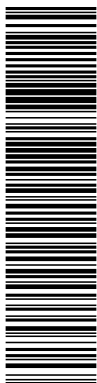
#### **1. Objetivo de la iniciativa y premios**

- 1.1. Con la presente iniciativa, el Ayuntamiento de Llerena tiene como finalidad apoyar al tejido empresarial, impulsando y dinamizando las ventas en los establecimientos del sector del comercio local.
- 1.2. El premio consistirá en **treinta y tres (33) boletos premiados. Estos boletos se repartirán entre las treinta y tres (33) empresas, con un (1) boleto premiado asignados a cada una de ellas.**

#### **2. Condiciones para participar**

- 2.1. Pueden participar todas las personas físicas que realicen **compras por importe superior a 10 € en los establecimientos comerciales adheridos** a la Campaña "San Llerenin; Amor al comercio de toda la Vida" (incluidos en el Anexo I).
- 2.2. Se entregarán **un (1) boleto por compras igual o superior a 10€.**
- 2.3. **Los establecimientos adheridos a la campaña se comprometerán a colocar el material publicitario identificativo de la campaña y a informar a los clientes** de la existencia de la misma y del procedimiento de participación.
- 2.4. Los establecimientos adheridos a la campaña deberán entregar e informar a los clientes del funcionamiento de la Campaña "San Llerenin; Amor al comercio de toda la Vida", así como del periodo de duración de la misma.
- 2.5. **No podrán participar en la campaña los titulares de los establecimientos** comerciales participantes si son personas físicas, **ni sus familiares directos** (cónyuge, ascendientes y/o descendientes de primer grado), ni sus empleados con tickets obtenidos por compras en el propio establecimiento, aunque sí podrán participar si el ticket pertenece a cualquiera de los restantes establecimientos participantes.
- 2.6. Los clientes podrán canjear los boletos premiados el día 14 durante las actividades de San Llerenin. Cada boleto premiado dará derecho a un regalo directo dentro de las actividades infantiles programadas para ese día.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES BOLETOS CAMPAÑA SAN LLERENIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9INEK-1Q920-UZG77</b> Fecha de emisión: <b>6 de Febrero de 2025 a las 14:19:39</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 06/02/2025 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2025 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424224 9INEK-1Q920-UZG77 262CE378978CA198830DA1C92A1F32D19F77E3A2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

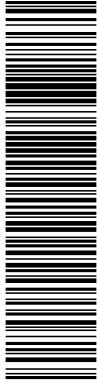
2.7. Si una misma persona es poseedora de varios boletos premiados, solo podrá utilizar uno.

**3. Plazos y duración**

- 3.1. la Campaña "San Llerenin; Amor al comercio de toda la Vida" comenzará el día 10 de febrero y se extenderá hasta las 15.00h del 14 de febrero de 2025, ambos días incluidos.
- 3.2. El plazo para canjear los boletos será desde el día 14 de febrero de 2025 en las actividades infantiles programadas para ese día.
- 3.3. No se podrá entregar ni canjear los boletos de la campaña antes de la fecha de inicio ni después de la finalización.

Llerena, a fecha de firma.  
EL ALCALDE,  
Fdo.: DANIEL LARA REX.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: BASES BOLETOS CAMPAÑA SAN LLERENIN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9INEK-1Q920-UZG77</b> Fecha de emisión: <b>6 de Febrero de 2025 a las 14:19:39</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 06/02/2025 13:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2025 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424224 9INEK-1Q920-UZG77-262CE378978CA198830DA1C82A1F32D1977E3A2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

**ANEXO I.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

- FRANCISCANAS CLARISAS
- El progreso tienda
- Martiz
- Plena Inclusion Llerena
- Tartas Mariquita
- Raíces pastelería argentina
- TEXTIL HOGAR MOTA
- FIME
- ALLIUM NATURA
- LIBRERIA REGALOS CASA GRANDIZO
- Unica
- Los pollos hermanos
- Zona Móvil
- Joyería Reinoso Relojeria
- Panadería-pastelería Ávalos
- PINTURAS MEROÑO
- La Luna Complementos
- GUEDU
- Floristería Dianthus
- ESTUDIO FOTOGRAFICO J MERCHAN
- ROPA Y COMPLEMENTOS MENDOZA
- Gali-Gali complementos
- Anabel Modas
- Deky deporte y calzado
- marengo
- Galerías 4 Esquinas
- Pinuga
- Hogar Textil Ángela
- Modas Marcelo
- Confecciones Cano Mateo
- Inspiración
- Travesura